



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-01477-00

Previo a nombrarse el respectivo curador del demandado ALLAN ALMEIDA GOMEZ, y por economía procesal se requiere a la parte actora para que realice el emplazamiento de las personas indeterminadas conforme se ordenó en el inciso 4 del auto admisorio de demanda¹.

Lo anterior, como quiera que en la publicación realizada (fl. 111) no se incluyeron a dichas sujetos.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del 07 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

122